



# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 024-2022-GOB

Huacho, 11 de enero de 2022

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional Nº 495-2021-GOB, de fecha 04 de noviembre de 2021; Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2022-GOB, de fecha 11 de enero de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Artículo 1 señala que la presente Ley, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 495-2021-GOB, de fecha 04 de noviembre de 2021, se DESIGNA, a la Abogada AUREA IRENE GARCIA LAOS – SECRETARIA GENERAL del Gobierno Regional de Lima, como RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN PÚBLICA del Gobierno Regional de Lima, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificaciones; el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Decreto Supremo Nº 70-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2022-GOB de fecha 11 de enero de 2022, se ENCARGA TEMPORALMENTE, a la Abogada TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA – Profesional II de la Secretaria General, las funciones de SECRETARIA GENERAL, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia de su titular;

Que, de conformidad a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificaciones; el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo Nº 70-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las facultades que le confiere la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;





Con la conformidad y visto de la Gerencia General Regional, y visto de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima, y por los fundamentos expuestos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE**, a partir de la fecha, a la **Abogada TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA – SECRETARIA GENERAL (E)**, como **RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN PÚBLICA** del Gobierno Regional de Lima, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificaciones; el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el Decreto Supremo N° 70-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mientras dure la ausencia de la Secretaria General Designada.

**ARTICULO SEGUNDO:** Precisar que la Responsable de Brindar Información Pública del Gobierno Regional de Lima, encargada en el artículo primero deberá realizar el cumplimiento de sus funciones conforme a las disposiciones legales vigentes antes señaladas.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional a los interesados, y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
Ing RICARDO CHAVARRÍA ORIA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA